SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000274

MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 18 de abril de 2007, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA**;

QUE el señor José Francisco Bottero Trujillo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Jorge Luis Rojas Meloni, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.10.1079** de 27 de diciembre de 2010, con lo que procede a ampliar el informe de Inspección **No. SC.ICI.DDI.G.09.1106** de 14 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No SC-IJ-DJC-G-11-047** de 8 de enero de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0006 de 6 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DECORPLANTAS S. A. DECORPLANTASA**, en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de junio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 12 ENE 2011

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)

RMA/VAP
Coralia
Exp. No. 98978
Trámite # 16096 (2007)